ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Servicio de vigilancia - O21202020080585250

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

BOGOTÁ D.C., 2025

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA DEL PROYECTO 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. BASE NORMATIVA 4
4. OBJETO 24
5. OBJETIVO GENERAL 24
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (DEL PROYECTO) 24
7. METAS 25
8. BENEFICIARIOS DIRECTOS 25
9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS 25
10. ALIADOS 26
11. ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DERECHOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

12.1 PLAZO ¡Error! Marcador no definido.

12.2 VALOR DEL CONTRATO ¡Error! Marcador no definido.
13. DESARROLLO DEL PROYECTO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

13.1 COMPONENTES DEL PROYECTO ¡Error! Marcador no definido.

13.2 DESARROLLO DE LOS COMPONENTES ¡Error! Marcador no definido.
13.2.1 COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO **¡Error! Marcador no definido.**
13.2.2 COMPONENTE 2: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS **¡Error! Marcador no definido.**
13.2.3 COMPONENTE 3: ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR **¡Error! Marcador no definido.**
14. PLAN DE MEDIOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
15. ITEMS NO PREVISTOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
16. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
17. SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
18. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
19. SEGUIMIENTO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
20. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
21. ANEXOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

21.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO (SEGÚN FORMATO) ¡Error! Marcador no definido.

21.2 CRONOGRAMA DE PROYECTO (SEGÚN FORMATO) ¡Error! Marcador no definido.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. FICHA DEL PROYECTO

Proyecto	**Servicio de vigilancia - O21202020080585250**
Proceso	Operaciones de seguridad y monitoreo
Objeto	**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**
Plazo de ejecución	Dos (2) años y un (1) mes
Meta	No aplica
Ubicación	Localidad San Cristóbal, Bogotá D.C.
Presupuesto a ejecutar	**DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (2.138.376.059) M/CTE**
Rubro presupuestal	**O21202020080585250**
Iniciativa de presupuesto participativo	No aplica
Políticas Públicas Relacionadas	No aplica
ODS	No aplica
Gerente FDL-SC	**CARLOS ALBERTO MELENDEZ CAICEDO**
Líder FDL-SC	**CARLOS ALBERTO MELENDEZ CAICEDO**

2. JUSTIFICACIÓN

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada, en sus modalidades física y tecnológica, se desarrollará mediante recurso humano idóneo (vigilantes) con armas, apoyado con medios tecnológicos como alarmas con sensores, sistemas biométricos, sistema digiturno y circuito cerrado de televisión (CCTV), así como asesoría y acompañamiento permanente en aspectos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Todo lo anterior se llevará a cabo con las instalaciones físicas y/o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El número de puestos de servicio asignados en cada uno de los sitios podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato,

garantizando la continuidad y eficacia en la prestación del servicio. De igual forma, la relación de sedes, turnos, modalidades de servicio y cantidades estimadas podrá ajustarse conforme a los requerimientos operativos.

La Alcaldía Local de San Cristóbal no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos capacitados para ejercer funciones de vigilancia y seguridad privada, ni con la infraestructura tecnológica y logística necesaria para cubrir de manera directa esta necesidad. Asumir internamente la gestión implicaría un alto costo para la entidad, dado que se requeriría una planta mínima de personal especializado, además de inversiones en tecnología, equipos, dotaciones e insumos para garantizar un servicio oportuno y de calidad.

Por lo anterior, y considerando que la vigilancia y seguridad privada es una actividad económica que el sector especializado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo–beneficio resulta más favorable para la Alcaldía Local al contratar este servicio mediante una empresa autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, que cuente con el recurso humano, infraestructura tecnológica, logística e insumos necesarios para su adecuada prestación.

En este sentido, es indispensable que el servicio de vigilancia y seguridad privada no presente interrupciones, dado que la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles, así como la continuidad, son esenciales para el cumplimiento de los fines misionales de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

La necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente a vigencias futuras que cubren un (1) mes del año 2025 y la totalidad de los años 2026 y 2027, con cargo al rubro presupuestal Servicio de Vigilancia – 021202020080585250.

El número de puestos de servicios requeridos en cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia, puede disminuir y/o aumentar de acuerdo con las necesidades que se presenten en desarrollo del contrato. Los sitios que se relacionan a continuación también pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio. Sedes, turnos, modalidad de servicio y cantidad estimadas se contempla la prestación de los servicios de vigilancia con los siguientes:

LUGAR	DIRECCIÓN
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	AVENIDA 1 DEMAYO No 1 -40 SUR
CASA DE LA JUVENTUD DE GUACAMAYAS	CARRERA 3 A BIS NO. 37-29 SUR

SERVICIO HUMANO:

DEPENDENCIA/ ISTALACIONES	PUESTOS	SERVICIOS	DIAS DE SERVICIO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	4	Seguridad 24 horas, todos los días incluyendo, sábados, domingos y festivos con radio y arma.	30
SEDE GUACAMAYAS	1	Seguridad 24 horas, todos los días incluyendo, sábados, domingos y festivos con radio y arma.	30

El contratista se obliga a contar para la ejecución del contrato con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

Estará conformado por un (1) coordinador operativo o del contrato, un (1) Supervisor, un (1) técnico de medios tecnológicos, un (1) oficial de cumplimiento y los vigilantes que sean necesarios, según los turnos requeridos en las especificaciones del respectivo servicio y demás condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Se deberá acreditar la idoneidad de los siguientes perfiles, aportando la hoja de vida con sus respectivos anexos solicitados a continuación:

COORDINADOR O DIRECTOR DE OPERACIONES:

- Profesional en cualquier área, para lo cual deberá allegar copia de los títulos, tanto profesional, como especializado, si los tiene, expedidos por una institución de educación superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional, o ser Oficial retirado de las FFMM o Policía Nacional certificado con el extracto de hoja de vida expedida por las FFMM o Policía Nacional o Resolución de Retiro.
- Encontrarse vinculado laboralmente con la empresa, mínimo doce (12) meses, lo cual se acreditará con planillas de pago y certificación laboral.
- Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el sector de la seguridad como Coordinador o director de operaciones o Coordinador de Contrato y/o Coordinador de Seguridad. Esta experiencia deberá acreditarse con certificaciones expedidas por el cliente público o privado al que se le presto el servicio, que deberán indicar el nombre de la empresa, el nombre de la persona certificada, el cargo, la fecha de inicio y terminación y el contrato para el cual se desempeñó como Director de Operaciones y los datos de contacto de la compañía. Será necesario allegar también copia del contrato de vigilancia o certificación del mismo para el cual se desempeñó el cargo certificado, así como copia del contrato de vinculación con el contratista.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.
- Contar con Credencial vigente como Consultor, asesor o investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada la cual deberá tener vigencia durante toda la ejecución del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR

1. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
2. Mantener contacto permanente con el Supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.
3. Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades de LA ALCALDIA de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
4. Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presenten.
5. Verificar las novedades presentadas en las áreas y lugares donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
6. Efectuar recomendaciones a LA ALCALDIA encaminadas a superar el nivel de calidad en la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con el estudio de seguridad realizado al inicio de la ejecución del contrato.
7. Elaborar los informes mensuales y demás que LA ALCALDIA requiera.
8. Tramitar la factura con todos los soportes correspondientes dentro de los primeros CINCO (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio.
9. Servir permanentemente de enlace entre LA ALCALDIA y el CONTRATISTA
10. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
11. Mantener contacto permanente con el Supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.
12. Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades de LA ALCALDIA de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
13. Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presenten

SUPERVISOR:

- Ser como mínimo bachiller, lo cual acreditara con diploma y/o acta de grado
- Deberá acreditar por lo menos certificación y/o curso vigente de reentrenamiento de supervisor expedido por una escuela de vigilancia y seguridad privada debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,
- El personal ofrecido como supervisor debe estar registrado y avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el aplicativo APO del oferente o miembro de la figura asociativa que proponga este perfil.
- El supervisor deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de actividades relacionadas con el sector de la vigilancia en cargos, labores o funciones de supervisor en el sector de la vigilancia y la seguridad privada, lo cual deberá estar acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada en las que haya laborado o por el funcionario autorizado para ello.

- El oferente deberá acreditar el supervisor propuesto con una vinculación mínima de un (1) año mediante copia de la afiliación a la EPS y Caja de compensación Familiar.
- El proponente deberá presentar la información de la persona ofertada en el Formato de equipo de trabajo mínimo habilitante, junto con la hoja de vida y soportes de estudios y experiencia.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Acompañar e instruir a los guardas sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en las labores diarias.
2. Verificar y corregir permanentemente la adecuada presentación personal, uso y mantenimiento de los implementos de dotación por parte de los guardas destinados a la prestación del servicio de vigilancia.
3. Verificar la asistencia y puntualidad de los guardas e informar oportunamente las novedades.
4. Constatar la existencia y buen funcionamiento de los elementos de dotación de los puestos, para la prestación del servicio de vigilancia.
5. Conocer y aplicar la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
6. Revisión permanente de armamento, munición y permisos de porte o tenencia.
7. Verificar periódicamente los equipos de comunicación asignados al contrato.
8. Visitar y verificar permanentemente la operación de los puestos y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas.
9. Controlar y verificar que el servicio se preste de manera adecuada, con calidad y respeto.
10. Poner en práctica y adoptar las medidas de control que le señale la Alcaldía Local, tales como la ronda por los inmuebles, cumplimiento de consignas, horarios, etc.
11. Verificar los cambios de turno de todos los puestos y reporte oportuno de novedades al Supervisor del Contrato.
12. Mantener contacto permanente con el apoyo a la supervisión, presentando informes diarios sobre las novedades que reporten el estado general de los servicios.
13. Verificar el cumplimiento de las medidas de protección personal, bioseguridad y distanciamiento social adoptadas con ocasión de la pandemia.
14. En cada ronda tomará fotografías (diurna o nocturna) del personal de cada puesto, indicando fecha, hora, puesto y guardas en servicio, y las anexará en su informe mensual de pago

TÉCNICO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

- Ser profesional, tecnólogo o técnico en Sistemas, Telemática, Telecomunicaciones y/o Electrónica, con experiencia especifica en instalación, operación y mantenimientos de medios tecnológicos.

- Acreditar como mínimo TRES (03) años de experiencia, anteriores al cierre del presente proceso, en la instalación, puesta en funcionamiento, y/o mantenimiento de equipos tecnológicos para vigilancia y seguridad privada. Esta experiencia se acreditará con certificaciones que deberán indicar el nombre de la empresa, el nombre de la persona

certificada, el cargo, la fecha de inicio y terminación y el contrato y los datos de contacto de la compañía, y serán expedidas por la entidad contratante del servicio prestado por el proponente o integrante de oferente plural.

- Encontrarse vinculado laboralmente con la empresa proponente o integrante plural durante la experiencia especifica solicitada.

- No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.

- Además, debe contar con certificación vigente de autorización para realización de trabajos en altura.

- Estar inscrito en la plataforma “APO: Acreditación Personal Operativo” de la Supervigilancia.

- El oferente deberá acreditar que el operador de medios tecnológicos propuesto tiene una vinculación mínima de un (1) año mediante copia de la afiliación a la EPS y Caja de compensación Familiar.

- El proponente deberá presentar la información de la persona ofertada en el Formato de equipo de trabajo mínimo habilitante, junto con la hoja de vida y soportes de estudios y experiencia.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

- El Oficial de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento suplente deberá acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FP demostrable a través de diplomados o especialización y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos LA/FT/FP

- El Oficial de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento suplente deberán acreditar constancia de realización de los cursos virtuales “e-learning” publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. La constancia de realización de los cursos deberá ser informada a esta Superintendencia dentro de los (06) seis meses siguientes a la publicación de la presente Circular.

- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa Obligada.)

- Estar domiciliado en Colombia

- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de cinco (05) Empresas Obligadas

- Ser nombrado por acta por parte del máximo órgano social.

VIGILANTES O GUARDAS DE SEGURIDAD:

El personal (masculino o femenino) destinado a prestar servicio en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

- Ser bachiller
- Tener libreta militar (Hombres – de conformidad con la ley)
- No contar con antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de contravenciones al código de policía.
- Haber aprobado el curso de fundamentación o reentrenamiento para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar su calidad de vigilante con una constancia emitida por la plataforma “RENOVA” de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en donde se acredite la calidad del mismo.
- En caso de figuras asociativas deberá acreditar el personal de acuerdo con el porcentaje de participación.
- Por lo menos el 80% del personal, debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como guarda de seguridad y el 20% restante, puede ser nuevo, no obstante, deberá cumplir los tres requisitos mencionados anteriormente

La información anterior deberá ser certificada a través de hoja de vida con los respectivos soportes, las cuales se requerirán al contratista.

Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La homologación deberá estar certificada igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD

A continuación, se relacionan las obligaciones de los guardas de seguridad:

- Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de San Cristóbal, a través de su Supervisor.

- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión del contrato, con estricta amabilidad.

- Controlar y custodiar el movimiento de los elementos pertenecientes a la administración en sus diferentes sedes.

- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.

- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y central de la compañía.

- Responder por los bienes del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de San Cristóbal y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.

- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de San Cristóbal, debiendo implementar en coordinación con misma los mecanismos adecuados para esos fines.

- Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero (área destinada para este fin en la Alcaldía), lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta Fondo de Desarrollo Local.

- Mantener estricto control de entrada y salida de los vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante minuta.

- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para las diversas áreas de las sedes.

- Impedir el acceso de personas armadas a las distintas sedes de Fondo de Desarrollo Local.

- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de San Cristóbal a ser vigiladas por el ejecutor

- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes

- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de San Cristóbal a través de la supervisión reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes

- Mantener un comportamiento adecuado en todas las actividades con un trato cortés y conciliador.

- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por la supervisión.

MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Todos los medios tecnológicos incluidos en esta especificación deberán suministrarse con los materiales necesarios para su correcta instalación, incluyendo pero no limitándose a: cables, conectores, canaletas, anclajes, fuentes de alimentación, adaptadores, switches, soportes, tornillería, gabinetes, bases de fijación, insumos para sujeción o protección, y demás elementos requeridos para su operación segura y funcional en el sitio de instalación.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

No (ITEM, ETAPAS O PROCESOS)	ELEMENTO E IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO PARA SERVIDORES Y CONTRATISTAS El Sistema de Control de Acceso, incorpora el Software de Registro de las personas tanto para funcionarios, contratista, y visitantes. La información que se solicita a las personas es: * Tipo de Identificación * Número de Identificación * Nombre completo de la persona * Dependencia que visita * Foto en el momento. * Lector QR, código de barras y cedulas de ciudadanía Debe incluir suministros , materiales y accesorios generales para la instalación y mantenimiento.	Tecnología: Control de Acceso con Reconocimiento Facial Forma de Lectura: Huella o Palma, Reconocimiento Facial y Tarjeta EM Características: CPU 1 Ghz, 1 GB RAM, 8G Flash, IP68 Resolución Cámara: 2MP Pantalla: Táctil IPS 8" Número de Rostros: 30.000 Rostros Distancia de Reconocimiento Facial: Hasta 2.5 metros Número de Usuarios: 30.000 Usuarios Registro de Eventos: 1.000.000 Eventos Tiempo de Verificación: 0.3s Interfaces: TCP/IP y Wi-Fi Protección: IP68 y IK04	UNIDAD	1
2	PROGRAMA PARA CONTROL DE VISITANTES Programa control de Visitantes para 10.000 visitantes por mes. * Impresora Térmica para Gafetes de Identificación. * Lector QR para cédulas de ciudadanía * Cámara Alta resolución para Registro fotográfico de Visitantes. Incluye todos los elementos, materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Tecnología: Software, Control de Acceso, Tiempo y Asistencia, Control Peatonal, Torniquetes, Tipo: Licencias Software: Integrable con Lectores Faciales Módulo: Visitantes Visitantes por Mes: 10.000 Visitantes por mes Lugares de Registro: 1 Sitio de Registro	UNIDAD	1

3	GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR - AI 32 CH IP Incluye todos los elementos, materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Tecnología: Procesador Independiente AI con Algoritmo Deep Learning. Número de Canales: 32 CH Analíticas por NVR: Protección Perimetral (4 Ch), Detección Facial (2 Ch), Reconocimiento Facial (2 Ch) Analíticas por Cámara: Protección Perimetral (32 Ch), Detección Facial (16 Ch), Reconocimiento Facial (16 Ch) Compresión: H.265+; H.265; H.264+; H.264; MJPEG Resolución Todos los Canales: 2 MP@30FPS, Resolución Máxima IP: 32 MP Decodificación Máxima AI: 1x32 MP@25 FPS / 24x1080p@30 FPS Capacidad Almacenamiento: 4 SATA x 20TB Almacenamiento: 8 TB Salidas: 2xHDMI (4K), 2xVGA (1080p) Otros Puertos: RS-232, RS-485, USB (x3), Entrada Alarma (x16) Interfaz de Red: 2 x 10/100/1000 Mbps, RJ45 Consumo sin HDD: 13 W	UNIDAD	2
4	GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) WIFI Incluye todos los elementos, materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Número de Canales: 8 CH Analíticas: Reconocimiento Facial Capacidad Acceso IPC: 5 MPx8 Alcance Inalámbrico: 100 m Compresión: H.265, H.264 Capacidad Almacenamiento: 1 SATA x 8 TB Almacenamiento: 4 TB Salidas: 1xHDMI (QHD), 1xVGA (1080p) Resolución Máxima Salida HDMI: QHD (2560 x 1440)/30Hz Frecuencia de Radio: 2.4G Interfaz de Red: 10/100 Mbps Consumo: 8 W	UNIDAD	1
5	Monitor 32" LCD FULL HD 24/7 con soporte escualizable para fijar en pared Incluye todos los elementos, materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Tamaño: Pantalla 32'' Tipo de Display: LCD Resolución: 1920 * 1080 Brillo: 240 cd /M2 Contraste: 1400:1 Tiempo de respuesta: 8 ms Color: 16.7 M Ángulo de visión: 178° (H) / 178° (V) Entradas: 1xHDMI (1080p), 1xVGA (1080p), 1xUSB (2.0) Altavoz: 2 x 6 W Tipo de montaje: Escritorio/Pared Consumo: 55 W (Máx)	UNIDAD	5

6	Cámara PTZ IP 2MP Incluye cableado UTP CAT-6 y demás elementos y materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Resolución Máxima: 2 MP (1920 x 1080) @ 25 FPS Sensor de Imagen: 1/2.8" Rango Pan/Tilt: Pan 0°~360° / Tilt -15°~90° Zoom Óptico: 25x DORI (Identificación) ≥ 160 m Distancia IR ≥ 100m Protección: IP66, TVS 6000V E/S Alarma 2/1 Puerto Conexión: RJ-45 (10/100) Alimentación: 12V, 3A, PoE Consumo Máximo ≤ 20 W	UNIDAD	4
7	Cámara Bala IP ANPR 4MP Incluye cableado UTP CAT-6 y demás elementos y materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Resolución Máxima: 4 MP (2688 x 1520) @ 25 FPS Lente: Motorizado Varifocal Sensor de Imagen: 1/1.8" Velocidad Máxima de Detección ≥ 80 Km/h Distancia Máxima de Captura ≥ 8 m Ancho Máximo Detectado ≥ 4 m DORI (Identificación) ≥ 12 m Distancia Iluminador ANPR ≥ 10 m Protección: IP67, IK10 E/S Alarma: 2/2 Puerto Conexión: RJ-45 (10/100) Alimentación: 12V, 2A, PoE Consumo Máximo ≤ 20 W	UNIDAD	30
8	Cámara Bala IP Face AI 2MP Incluye cableado UTP CAT-6 y demás elementos y materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Resolución Máxima: 2 MP (1920x1080) @ 50/60 FPS Lente: Motorizado Varifocal Sensor de Imagen: 1/1.8" DORI (Identificación) ≥ 12 m Distancia Iluminador ≥ 60 m Protección: IP67, IK10 E/S Alarma: 3/2 Puerto Conexión: RJ-45 (10/100) Alimentación: 12 V, PoE Consumo Máximo ≤ 13 W	UNIDAD	2
9	Cámara Domo / Bala IP 2MP Incluye cableado UTP CAT-6 y demás elementos y materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Resolución Máxima: 1080p (1920 ×1080) @ 25/30 FPS Lente: Distancia Focal Fijo DORI (Identificación) ≥ 4 m Distancia Iluminador ≥ 30 m Protección: IP67 Puerto Conexión: RJ-45 (10/100) Alimentación: 12 V, PoE Consumo Máximo ≤ 6 W	UNIDAD	30

10	Cámara Ojo de Pez IP 5MP Incluye cableado UTP CAT-6 y demás elementos, materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Resolución Máxima: 2 MP (1920x1080) @ 50/60 FPS Lente: Motorizado Varifocal Sensor de Imagen: 1/1.8" DORI (Identificación) ≥ 12 m Distancia Iluminador ≥ 60 m Protección: IP67, IK10 E/S Alarma: 3/2 Puerto Conexión: RJ-45 (10/100) Alimentación: 12 V, PoE Consumo Máximo ≤ 13 W	UNIDAD	4
11	Cámara Domo WiFi Smart Doble Lente 3K PT	Resolución Máxima: 3K (2880x1620) @ 15 FPS Sensor de Imagen: 1/2.7" Lente: Dual (Fijo + PT) Rango Pan/Tilt: Pan 350° / Tilt 80° Distancia IR ≥ 30m Protección: Diseño resistente a la intemperie Puerto Conexión Cableado: RJ-45 (10/100) Wi-Fi: 2.4 Ghz Alimentación: 12V, 1.5A Consumo Máximo ≤ 12 W	UNIDAD	1
12	Cámara Bala WiFi Smart 1080p	Resolución Máxima: 1080p (1920x1080) @ 30 FPS Sensor de Imagen: 1/2.7" Rango Pan/Tilt: Pan 350° / Tilt 80° Distancia IR ≥ 30m Protección: IP67 Puerto Conexión Cableado: RJ-45 (10/100) Wi-Fi: 2.4 Ghz Alimentación: 12V, 1A Consumo Máximo ≤ 6 W	UNIDAD	1
13	Cámara Domo WiFi Smart 2K Indoor PT	Resolución Máxima: 3K 2880 x 1620 @ 15 FPS Sensor de Imagen: 1/2.7" Rango Pan/Tilt: Pan 340° / Tilt 55° Visión Nocturna: Smart Color Puerto Conexión Cableado: RJ-45 (10/100) Wi-Fi: 2.4 Ghz Alimentación: 5V, 1A Consumo Máximo ≤ 5 W	UNIDAD	6

14	Controladora de Domos PTZ Incluye elementos, materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Controladora: Teclado Control por Joystick 3-Ejes, resolución de vectores, con Torsión, vuelta al centro de cabeza. Conexión Controladora: RJ-45, RS232, RS485, RS422, USB Comunicación: Direct Mode, Network Mode Modo Directo: Interface: RS232/RS485 DVR Protocolo: DH2 Domo Protocol: DH-SD/PELCO-D/PELCO-P/PELCO-D1/PELCO-P, etc Interface: RJ45 DVR/RED Domo: IP Direccion/Puerto/ Protocolo Alimentación: Adaptador fuente de poder Entrada 100V~240V 50Hz/60Hz, Salida DC12V/2A Consumo Máximo ≤ 5W	UNIDAD	1
15	Sistema de Alarma Monitoreada Incluye elementos, materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	Compuesto por lo menos por los siguientes elementos: • 1 x Panel de Control • 4 x Detector de Incendio (Humo y Calor) • 3 x Sirenas • 6 x Sensores magnéticos apertura • 2 x Detector Rotura Vidrio • 6 x Detector de Movimiento PIR • 3 x Botones de Pánico	UNIDAD	1

16	Unidad Móvil de Apoyo y Monitoreo Incluye elementos, materiales, mano de obra y configuración para su correcto funcionamiento.	• Tipo: Contenedor o Carpa Tipo Pelotón con adecuaciones civiles y redes, con sistema de refrigeración. • Puerta de Seguridad • Control de Acceso Biométrico • Sistema de Alarma Integral • Rack de Comunicaciones • Equipo de Comunicación • Estación de Cómputo • Consola y Silla Operador Ergonómica • Infraestructura física: Espacio exclusivo, seguro y con control de acceso restringido. Sistema de climatización (HVAC) para garantizar temperatura. Sistema de energía ininterrumpida (UPS) y planta eléctrica de respaldo. Sistema plug and play POE • Seguridad y acceso: Control biométrico y/o tarjetas de acceso. Registro de ingresos y egresos al área del Data Center. Monitoreo mediante cámaras internas para control del entorno. • Equipamiento tecnológico: Switches de red y cableado estructurado de categoría mínima 6. Almacenamiento suficiente para conservar las grabaciones de CCTV conforme al tiempo exigido por la normativa. • Redundancia y conectividad: Conectividad dedicada de alta disponibilidad (fibra óptica u otro medio robusto). • Monitoreo y administración: Consolas de monitoreo con software de gestión de video (VMS). Puesto de trabajo para el analista encargado de la operación del Data Center.	UNIDAD	1
17	Señal de prevención de acuerdo con la ley 1581 De 2012	Señal de prevención de acuerdo con la ley 1581 de 2012. Incluye Cinta adhesiva doble faz. Color Blanco - Negro - Amarillo	UNIDAD	60
18	Detectores Manuales de Metales		UNIDAD	3
19	Espejos de seguridad de inspección convexo redondo estándar con rueda		UNIDAD	3
20	Computador de escritorio de 23" o posterior (Debe incluir suministros, materiales y accesorios generales para la instalación y mantenimiento.)	Sistema según características compatibles con la licencia, capacidad de almacenamiento capacidad de disco: estado sólido ssd 512 GB procesador: intel core i7 o superior RAM: 16GB Capacidad comprobada para garantizar el funcionamiento del sistema con un mínimo de 20 puntos de atención o asesores simultáneos.	UNIDAD	2

21	43"Pantalla visualizacion de turnos + soporte ecualizable a pared (Debe incluir suministros, materiales y accesorios generales para la instalación y mantenimiento.) (externas en los postes	Tipo de pantalla LED, resolución 4k, color negro, tipo smart	UNIDAD	2
22	" kiosco" Pedestal metalico con pantalla táctil de 15" o posterior	Material estructura metálica, de color blanco, Capacidad y elementos (rollo de papel) comprobada para garantizar el funcionamiento del sistema con un mínimo de 20 puntos de atención o asesores simultáneos.	UNIDAD	1
23	Calificador de botonera color negro	Mando calificador de servicios USB 4 opciones de calificador (Excelente, bueno, regular, malo) Licencia o capacidad comprobada para garantizar el funcionamiento del sistema con un mínimo de 20 puntos de atención o asesores simultáneos.	UNIDAD	1
24	Licencia de software	Se requiere la adquisición de una licencia de software , Capacidad comprobada para garantizar el funcionamiento del sistema con un mínimo de 20 puntos de atención o asesores simultáneos.	UNIDAD	1

Los anteriores elementos serán en calidad de alquiler.

Nota: Las cámaras incorporan funciones avanzadas como mayor alcance, visión panorámica, analítica de video y buena resolución, lo que permite cubrir áreas más amplias con menos dispositivos.

Equipos de Comunicación y sistemas Tres (3) celulares

El contratista deberá acreditar que cuenta con un equipo de comunicación con las siguientes características: Sistema de comunicaciones compuesto por radios de comunicación en frecuencia VHF o UHF, complementado con equipo de comunicación celular tipo Android, con plan de voz y datos, cámara de frontal de por lo menos 5MP y Batería de capacidad igual o mayor a 4.600 mah, mediante la presentación de anexo técnico firmado por parte del representante legal del proponente.

Ofrecimiento equipos de Apoyo: Tres (3) detectores manuales de metales para cada uno de los puestos de vigilancia, Tres (3) Espejos de seguridad de inspección convexo redondo estándar con rueda, Tres (3) sirenas, cuatro (4) botones de pánico.

Sin que estos elementos representen costos adicionales para la entidad y garantizar servicio técnico cuando se presente daños o inconvenientes para tener la información oportuna.

DIGITURNO

ITEM	DESCRIPCION DIGITURNO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	SEDES	CANT.
1	Computador de escritorio de 23" o posterior (Debe incluir suministros, materiales y accesorios generales para la instalación y mantenimiento.)	Sistema según características compatibles con la licencia, capacidad de almacenamiento capacidad de disco: estado sólido ssd 512 GB procesador: intel core i7 o superior RAM: 16GB Capacidad comprobada para garantizar el funcionamiento del sistema con un mínimo de 20 puntos de atención o asesores simultáneos.	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2
2	43"Pantalla visualizacion de turnos + soporte ecualizable a pared (Debe incluir suministros, materiales y accesorios generales para la instalación y mantenimiento.) (externas en los postes)	Tipo de pantalla LED, resolución 4k, color negro, tipo smart	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2
3	" kiosco" Pedestal metalico con pantalla táctil de 15" o posterior	Material estructura metálica, de color blanco, Capacidad y elementos (rollo de papel) comprobada para garantizar el funcionamiento del sistema con un mínimo de 20 puntos de atención o asesores simultáneos.	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	1
4	Calificador de botonera color negro	Mando calificador de servicios USB 4 opciones de calificador (Excelente, bueno, regular, malo) Licencia o capacidad comprobada para garantizar el funcionamiento del sistema con un mínimo de 20 puntos de atención o asesores simultáneos.	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	1
5	Licencia de software	Se requiere la adquisición de una licencia de software , Capacidad comprobada para garantizar el funcionamiento del sistema con un mínimo de 20 puntos de atención o asesores simultáneos.	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	1

DATA CENTER PARA MONITOREO DE CCTV – ALCALDÍA LOCAL

Es fundamental contar con una infraestructura propia que permita garantizar el manejo seguro de las grabaciones, evitando el riesgo de filtraciones, accesos no autorizados o pérdida de datos sensibles. Un Data Center local no solo fortalece la seguridad de la información, sino que también otorga mayor control institucional sobre el tratamiento y resguardo de los registros de video, en cumplimiento con las normativas de protección de datos y los principios de seguridad ciudadana.

La implementación de un Data Center para el monitoreo de cámaras de videovigilancia (CCTV) en la Alcaldía Local responde a la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad ciudadana, respuesta oportuna y autonomía tecnológica

El presente proyecto contempla la implementación de un Data Center en la Alcaldía Local, destinado a centralizar y garantizar la operación continua del sistema de videovigilancia (CCTV).

Este espacio, diseñado con estándares de seguridad y alta disponibilidad, será el punto neurálgico de recepción, procesamiento, análisis y almacenamiento de las imágenes captadas por todas las cámaras instaladas en el territorio.

Características técnicas generales:

- Ubicación controlada y de acceso restringido, bajo supervisión directa de la Alcaldía.
- Infraestructura física acondicionada con climatización.
- Capacidad para instalación de medios tecnológicos como servidores, NVRs, switches de red, sistemas de almacenamiento masivo y enlaces de comunicación.
- Energía eléctrica estable y redundante, con sistema UPS y planta de respaldo.
- Canalizaciones y cableado estructurado para conexión ordenada y segura de todos los equipos.
- Protección física contra intrusión, incendio y sobrecargas eléctricas.
- Espacio habilitado para el Analista de Cámaras, con consolas de monitoreo, pantallas de visualización múltiple y software de gestión de video (VMS).

Función principal

Servir como centro de control y administración del sistema de CCTV, permitiendo:

- Supervisión en tiempo real de todas las cámaras.
- Grabación y resguardo seguro de las imágenes.
- Análisis inteligente mediante herramientas de IA (reconocimiento facial, protección perimetral, seguimiento de objetivos).
- Generación de reportes y alertas para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana.

Beneficios para la Alcaldía

- Autonomía total en la gestión del sistema de videovigilancia.
- Protección de la infraestructura tecnológica al contar con un espacio seguro y dedicado.
- Mejora de la capacidad de respuesta ante incidentes.

Asimismo, se requiere la presencia de un analista dedicado en el Data Center para garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema de videovigilancia. Este personal será responsable de supervisar en tiempo real el funcionamiento de los equipos, realizar el monitoreo constante de la infraestructura tecnológica, gestionar los accesos, ejecutar respaldos periódicos y responder de manera oportuna ante cualquier incidente o falla técnica. La figura del analista es clave para asegurar la disponibilidad y confiabilidad de la información, así como para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos. Su labor permite una respuesta inmediata ante eventos críticos, minimizando riesgos y asegurando la integridad del servicio.

Especificaciones básicas requeridas para el data center:

Tipo: Contenedor o Carpa Tipo Pelotón con adecuaciones civiles y redes, con sistema de refrigeración mínimo 12 metros cuadrados.

- Puerta de Seguridad
- Control de Acceso Biométrico
- Sistema de Alarma Integral
- Rack de Comunicaciones
- Equipo de Comunicación
- Estación de Cómputo
- Consola y Silla Operador Ergonómica

Infraestructura física:

- Espacio exclusivo, seguro y con control de acceso restringido.
- Sistema de climatización (HVAC) para garantizar temperatura.
- Sistema de energía ininterrumpida (UPS) y planta eléctrica de respaldo.

Seguridad y acceso:

- Control biométrico y/o tarjetas de acceso.
- Registro de ingresos y egresos al área del Data Center.
- Monitoreo mediante cámaras internas para control del entorno.

Equipamiento tecnológico:

- Switches de red y cableado estructurado de categoría mínima 6.
- Almacenamiento suficiente para conservar las grabaciones de CCTV conforme al tiempo exigido en el contrato.

Redundancia y conectividad:

Conectividad dedicada de alta disponibilidad (fibra óptica u otro medio robusto).

Monitoreo y administración:

Consolas de monitoreo con software de gestión de video (VMS).

Puesto de trabajo para el analista encargado de la operación del Data Center.

Ítem	Descripción del Requerimiento Técnico
1. Ubicación y espacio físico	Espacio exclusivo de mínimo 12 m², ubicado en la sede administrativa de la Alcaldía Local, y características de seguridad física adecuadas.
2. Climatización	Sistema HVAC con temperatura controlada entre 20–22 °C
3. Energía y respaldo	UPS con autonomía mínima de **30 minutos** y planta eléctrica con capacidad de operación continua de al menos **6 horas**. Tablero eléctrico exclusivo para el Data Center.
4. Cableado estructurado	Cableado mínimo categoría **6**, instalado bajo normativa TIA/EIA-568, con racks organizadores, canaletas y etiquetado.
5. Consola de monitoreo	Estaciones de trabajo con software de gestión de video (VMS) compatible con el sistema CCTV, para visualización en tiempo real y reproducción de grabaciones.
6. Seguridad física y lógica	Control de acceso biométrico y con tarjetas; cámaras internas de monitoreo; firewall perimetral.
7. Backup y recuperación	Políticas y herramientas para respaldo automático, recuperación ante desastres y replicación de datos.
8. Personal técnico	Estación de trabajo para un analista de monitoreo con acceso restringido, con funciones de operación, mantenimiento y respuesta a incidentes.

Nota: Garantizar que el data center cumpla con los estándares mínimos para el tratamiento seguro, continuo y eficiente de los datos generados por el sistema de videovigilancia, en cumplimiento de las normativas de seguridad de la información y protección de datos personales.

PROCESO DE EMPALME Y MIGRACIÓN CONTROLADA DE SERVICIOS

Con el fin de garantizar la continuidad y la mínima afectación del servicio de seguridad y vigilancia electrónica, el CONTRATISTA adjudicatario asume las siguientes obligaciones como parte integral de su oferta:

- Migración Inicial (Recepción del Servicio): El CONTRATISTA será el único responsable de planificar, coordinar y ejecutar un proceso de migración controlada para asumir la gestión integral de los sistemas de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, control de acceso) de la ENTIDAD. Para ello, deberá realizar un empalme técnico y operativo directo con el contratista saliente, bajo la supervisión y validación del supervisor designado por la ENTIDAD. Este proceso de transición deberá garantizar que la indisponibilidad total del servicio de CCTV (visualización y grabación) no supere en ningún caso los siete (7) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

- Migración Final (Entrega del Servicio): De igual manera, al momento de la finalización del plazo de ejecución contractual, será obligación indelegable del CONTRATISTA facilitar y ejecutar el mismo proceso de empalme y entrega controlada al nuevo operador que la ENTIDAD designe para dar continuidad al servicio. Esta entrega deberá realizarse bajo las mismas condiciones de diligencia, soporte técnico y plazo máximo de indisponibilidad aquí estipuladas, asegurando una transición ordenada y sin pérdida de información o funcionalidad.

- Todos los costos directos e indirectos asociados a estas actividades de migración y empalme, tanto al inicio como al final del contrato, deberán evidenciarse en la propuesta económica presentada por el proponente. En consecuencia, la ENTIDAD no reconocerá reclamaciones ni pagos adicionales por concepto de estas actividades de transición, las cuales son inherentes a la naturaleza del servicio contratado.

3. BASE NORMATIVA

1. Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículo 209: Principios de la función administrativa.
- Artículo 365 y siguientes: Servicios públicos.

2. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Regula la contratación estatal en Colombia.

3. Ley 1150 de 2007 – Modifica la Ley 80 de 1993

- Introduce mecanismos de eficiencia y transparencia en la contratación.

4. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

- Reglamenta aspectos de la contratación estatal.

5. Ley 2196 de 2022 – Fortalecimiento de la vigilancia y seguridad privada

- Regula aspectos clave sobre empresas de vigilancia privada.

6. Decreto 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

- Reglamenta el ejercicio de la vigilancia y seguridad privada en Colombia.

7. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016

- Establece normas relacionadas con la seguridad en el territorio nacional.

8. Decreto 411 de 2016 – Por el cual se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno

- Aplica en Bogotá para definir competencias y organización administrativa de las alcaldías locales.

4. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TODAS LAS SEDES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRO INMUEBLE O ESPACIO SOBRE EL CUAL LA ENTIDAD TENGA RESPONSABILIDAD LEGAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN COORDINADA DE PERSONAL IDÓNEO, MEDIOS TECNOLÓGICOS, CONTROL DE ACCESO Y MONITOREO DE ALARMAS, CON ARMAS, SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO. EL SERVICIO TENDRÁ COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN Y CONTINUIDAD SEGURA DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.

5. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el servicio de vigilancia, guarda, custodia, monitoreo de alarmas y seguridad privada con armas, medios tecnológicos y control de acceso con una empresa de vigilancia contando con el personal idóneo y herramientas tecnológicas, que permita garantizar la seguridad y protección en las instalaciones, bienes y personas dentro de la Alcaldía local de san Cristóbal y la sede de guacamayas, con el fin de prevenir y minimizar riesgos amenazas o incidentes que puedan comprometer la integridad de los recursos.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (del proyecto)

- Sistema digital de turnos (Digiturno) con administración propia que permita organizar de forma automatizada el flujo de atención, se debe priorizar la atención preferencial a personas con discapacidad, así como a otros grupos vulnerables como persona mayor, mujeres embarazadas y personas con necesidades especiales en la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Proveer servicios de vigilancia presencial en las instalaciones, con el objetivo de prevenir robos, daños o cualquier tipo de incidente que comprometa la seguridad de los bienes y personas.
- Establecer un sistema de monitoreo de alarmas centralizado y efectivo que permita la detección temprana de incidentes y la activación de protocolos de respuesta oportunos.

- Controlar el acceso de personas y vehículos a las instalaciones de la Alcaldía local, verificando la identificación de funcionarios y/o contratistas, visitantes para evitar la entrada no autorizada.
- Generar informes periódicos y detallados sobre las novedades, incidentes y actividades de vigilancia para la Alcaldía, permitiendo el seguimiento y la toma de decisiones en materia de seguridad.
- Asegurar la correcta operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de los medios tecnológicos de seguridad (CCTV, alarmas, controles de acceso) para garantizar su funcionamiento óptimo y sin demoras.
- Sistema de monitoreo remoto a través de cámaras de seguridad y sistemas de alarma, para asegurar el monitoreo continuo de las áreas críticas de la alcaldía y la sede de guacamayas, garantizando una respuesta rápida y efectiva ante cualquier evento sospechoso.
- Capacitar al personal de vigilancia en atención al ciudadano, el manejo adecuado de situaciones de emergencia, primeros auxilios, y protocolos de actuación ante incidentes, para asegurar una respuesta efectiva en cualquier contingencia.
- Asegurar el cumplimiento de normativas legales y las mejores prácticas en el ámbito de la seguridad, para garantizar que todos los procedimientos sean realizados conforme a la legislación vigente.
- Establecer canales de comunicación efectivos y coordinados entre el personal de vigilancia, y los supervisores encargados dentro de la Alcaldía y las autoridades competentes para la gestión de la seguridad.

7. METAS

N/A

8. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Protección continua de bienes y personas

Se garantiza la seguridad física de funcionarios, contratistas, visitantes y de los activos institucionales mediante presencia permanente Autoridades locales y de orden público Soporte y articulación con Policía Nacional, Bomberos y otros organismos.

Respuesta oportuna ante emergencias

La contratación de una empresa de vigilancia asegura una respuesta rápida y coordinada ante cualquier tipo de emergencia.

Control de acceso eficiente y seguro

Se regula y supervisa la entrada y salida de personas y vehículos, evitando el ingreso no autorizado

9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Mejora en la calidad de vida de los ciudadanos

La presencia de vigilancia disuade actividades delictivas en la zona, mejorando la seguridad en las inmediaciones de la Alcaldía y contribuyendo a una mayor tranquilidad en el entorno.

Incremento en la confianza pública en las instituciones

La implementación de medidas de seguridad eficaces refuerza la percepción de una administración local responsable y comprometida con el bienestar ciudadano, lo que aumenta la confianza en los servicios públicos.

Organizaciones sociales y comunitarias

Las organizaciones que realizan actividades en la Alcaldía, como reuniones, eventos o capacitaciones, tienen la garantía de un entorno seguro, lo que les permite llevar a cabo sus iniciativas sin preocupaciones por incidentes de seguridad.

10. ALIADOS

- Policía Nacional de Colombia

El contacto y coordinación con la Policía Nacional es esencial para gestionar incidentes de seguridad más graves, garantizar el cumplimiento de la ley y recibir apoyo ante emergencias

- Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Local

La Secretaría de Gobierno es clave para coordinar temas de seguridad pública, gestión de riesgos y la articulación de los protocolos de actuación ante situaciones críticas.

- Cuerpo de Bomberos Local

Los Bomberos Locales son aliados fundamentales en casos de incendios o emergencias relacionadas con materiales peligrosos o desastres naturales.

- Defensoría del Pueblo

Para asegurar que los derechos de los ciudadanos sean respetados durante la implementación de los protocolos de seguridad

- Contraloría General de la República

La Contraloría, como órgano de control fiscal, debe ser informada sobre las acciones y resultados de la ejecución del contrato, asegurando la transparencia y el cumplimiento adecuado del servicio

11 ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

El proyecto de vigilancia de la Alcaldía Local de San Cristóbal debe implementar enfoques de derechos humanos para garantizar un servicio inclusivo, equitativo y respetuoso de la dignidad de todas las personas. En este contexto, se considera el enfoque de género, que asegura que tanto hombres como mujeres, así como personas de la comunidad LGBTIQ+, reciban un trato adecuado y respetuoso, especialmente en situaciones de violencia o acoso.

Además, se aplica un enfoque diferencial para atender las necesidades específicas de grupos en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidades, personas mayores, niños, jóvenes, y comunidades de diverso origen étnico o cultural.

El enfoque poblacional y territorial se integran en las estrategias de seguridad, considerando las características y necesidades de los grupos poblacionales más vulnerables y las particularidades del entorno donde se encuentra la Alcaldía. Esto incluye la protección de migrantes, desplazados y personas de bajos recursos. Finalmente, se adopta un enfoque de no discriminación que asegura que todos los ciudadanos, sin importar su sexo, orientación sexual, etnia, religión o condición social, reciban el mismo nivel de seguridad y respeto.

La implementación de estos enfoques se logra mediante una capacitación continua del personal de vigilancia, el diseño de protocolos específicos de actuación y el establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación para garantizar su cumplimiento.

12 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de (2) dos años y un (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio la cual será firmada por el Alcalde Local, el contratista y/o el apoyo a la supervisión que designe el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato podrá ser prorrogado por acuerdo escrito entre las Partes, antes de su vencimiento, inferior al inicialmente pactado, siempre y cuando existan las necesidades del servicio debidamente justificadas, la disponibilidad presupuestal correspondiente y no se exceda el plazo máximo legal permitido.

EL CONTRATISTA presentará a la supervisión y apoyo a supervisión un cronograma de actividades donde se establecerán los tiempos de ejecución de las actividades planteadas en el proyecto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es (2) dos años y un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio. La supervisión y el apoyo a supervisión deberá realizar la aprobación de los documentos, en el término de no más de tres semanas posterior a la presentación del mismo.

De acuerdo con las estimaciones realizadas desde el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la fijación del plazo de ejecución correspondiente a un (1) mes y (2) dos años, el cronograma deberá estar sujeto a:

Actividades a desarrollar	**1 MES DE 2025 -AÑO 2026 Y 2027**				
Inicio selección y contratación personal de vigilancia (día 1)					
Inicio adquisición, instalación y configuración de equipos y tecnología					
Instalación y configuración de sistemas de CCTV (pruebas de funcionamiento) (día 1)					

Diagnóstico inicial de seguridad					
Definición de servicios de vigilancia (día 1)					
Capacitación al personal de seguridad					
Elaboración y presentación de informes					
Supervisión y control diario de la operación					
Monitoreo continuo y supervisión remota					
Rondas (todos los días)					
Revisión de elementos tecnológicos					
Manejo de vehículos al interior de la Alcaldía (todos los días)					
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas					
Reunión final de cierre y evaluación del contrato					
Elaboración del Acta de Liquidación del Contrato					
Firma del Acta de Liquidación					
Devolución de equipos, información y elementos					

NOTA: La anterior programación está sujeta a ajustes de acuerdo con las fechas de ejecución de cada uno de los componentes; sin embargo, EL CONTRATISTA deberá presentar el documento para aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión antes de iniciar las actividades.

4 DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

4.1 COMPONENTES DEL PROYECTO

N/A

4.1.1 Talento humano transversal a la ejecución del proyecto

N/A

4.1.2 Obligaciones del talento humano

N/A

4.2 DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

4.2.1 COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO

Validación del personal de vigilancia:

Como parte del proceso de alistamiento, el contratista deberá presentar las hojas de vida del personal de vigilancia propuesto antes del inicio del servicio. Dichas hojas de vida deberán ser revisadas y aprobadas por el apoyo a la supervisión designado, quien verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la entidad contratante.

Ningún miembro del personal podrá iniciar labores sin esta validación previa por escrito.

4.2.1.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

N/A

1. Miembros

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista. El Comité técnico tendrán voz y voto y estará encabezado por:

- Supervisor (a) designado (a) por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal o delegado del alcalde local.
- Apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Coordinador (a) designado (a) del proponente.

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previó aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, si se decide por miembros del Comité, se pueden invitar delegados del sector y/o a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto quienes tendrán voz, pero no voto.

Nota: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local y/o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

2. Funciones

El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del contrato. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros

de forma presencial o virtual). La instalación del primer Comité se debe realizar máximo una semana después de haber firmado el acta de inicio1.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista y el cronograma del proyecto.
2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada una de los componentes y de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Revisar y aprobar el contenido a socializar en la presentación pública de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
5. Seguimiento a los avances y dificultades que surjan en la ejecución del contrato buscando las recomendaciones y orientaciones necesarias para ajustar los procesos y evaluar la ejecución del proyecto.
6. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
7. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudirse a delegados del sector correspondiente con miras a lograr la mejor decisión para las partes
8. Monitorear, hacer seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento.
9. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En el primer Comité Técnico de Seguimiento se harán las siguientes actividades:

1. Presentación del operador y de su equipo de trabajo.
2. Lectura de Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del contratista.
3. Definición de la fecha de entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
4. Aprobación del material a exponer y piezas publicitarias de convocatoria para la presentación pública.

3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo la supervisión o el apoyo profesional a la supervisión delegado/a por el alcalde Local. Cada reunión debe

generar un acta que contenga los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

13.2.1.2. Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

En un término no mayor a quince (15) días, posterior a la firma del Acta de Inicio, el ejecutor deberá entregar en Comité Extraordinario de Seguimiento para aprobación:

- Plan de Trabajo: Corresponde al plan de control de las actividades (etapas, actividades principales "tareas"), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato. Este plan de trabajo debe ir en línea con el plan de comunicaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

- Cronograma de actividades: por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de esta.

Lo anterior para aprobación del apoyo a la supervisión designado por el FDLSC. Es de anotar que toda modificación al plan de trabajo deberá ser presentada formalmente al Comité y aprobada por este para hacerse efectiva.

13.2.1.3. Presentación Pública

No aplica

5 N/A

13.2.2 COMPONENTE 2: Ejecución Operativa del Servicio de Vigilancia

14 N/A

13.2.2 COMPONENTE 2: Ejecución Operativa del Servicio de Vigilancia:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Personal de Vigilancia Capacitado	Personal debidamente capacitado en protocolos de seguridad, atención al ciudadano, primeros auxilios y manejo de emergencias.	1(según necesidad, que sea rotativa)
Sistemas de Videovigilancia	Cámaras de última tecnología	50
Sistemas de Videovigilancia	Cámara ciber domo de ultima tecnología	8

Controles de Acceso	Equipos para identificación y registro seguro de personas (funcionarios, contratistas, visitantes), para controlar los accesos de manera eficiente.	1
Sistemas de Alarmas y Respuesta	Sistemas tecnológicos de alarmas y monitoreo para responder ante situaciones de emergencia e intrusiones no autorizadas.	8
Mantenimiento de Equipos Tecnológicos	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de seguridad (CCTV, alarmas, controles de acceso, etc.), con intervenciones periódicas.	1 ves al mes
Supervisión	Supervisión continua respecto del servicio de seguridad y vigilancia prestado al FDLSC	1 mensual (dependiendo de lo solicitado)

Nota: El contratista deberá proporcionar e instalar sistemas tecnológicos de alarmas y monitoreo para responder ante situaciones de emergencia e intrusiones no autorizadas. Estos sistemas deben ser capaces de detectar y activar alarmas automáticamente en caso de eventos sospechosos, como intentos de acceso no autorizado, intrusiones, o emergencias dentro de las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal

13.2.2.2 Talento humano del componente N/A

13.2.2.3 Obligaciones del talento humano. Cumplimiento de Normas y Protocolos:

- Obligación: Todo el personal debe cumplir con las normativas internas de la Alcaldía Local, así como con las regulaciones legales en materia de seguridad, derechos humanos y normativas vigentes relacionadas con los servicios de vigilancia.

Realización de Tareas Específicas según su Rol:

- Obligación: Cada miembro del equipo debe realizar las tareas específicas asignadas según su rol y de acuerdo con las instrucciones del supervisor o coordinador. Esto incluye rondas de vigilancia, monitoreo de sistemas de seguridad, mantenimiento de equipos, etc

Atención al Ciudadano y Comportamiento Profesional:

- Obligación: Los vigilantes y demás personal deben mantener un trato respetuoso y profesional con los ciudadanos, empleados y visitantes de la Alcaldía. Deben actuar con

cortesía y siempre estar dispuestos a ayudar en situaciones que no comprometan la seguridad.

Capacitación y Actualización Continua:

• Obligación: El personal de seguridad debe asistir a sesiones de capacitación periódicas para estar al día con los protocolos de seguridad, nuevas tecnologías, derechos humanos, primeros auxilios y gestión de emergencias.

Monitoreo y Reportes Constantes:

• Obligación: Los miembros del equipo deben realizar reportes periódicos sobre las actividades realizadas, incidentes ocurridos y el estado de los sistemas de seguridad. Esto incluye la elaboración de informes detallados para la Alcaldía Local y para los encargados de la supervisión.

Cumplimiento de Horarios y Turnos de Trabajo:

• Obligación: El personal debe cumplir con los horarios establecidos en el contrato, incluyendo los turnos rotativos si fuera necesario para asegurar la cobertura de vigilancia en todo momento.

Confidencialidad y Responsabilidad:

• Obligación: El personal de seguridad debe manejar con absoluta confidencialidad cualquier información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia y la seguridad de las instalaciones. Además, deben ser responsables al manejar los recursos e infraestructura asignados.

13.2.3 COMPONENTE 3:

N/A

Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
92	12	15	Servicios de guardias
92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad
72	15	17	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
46	15	16	Equipo de seguridad y control
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección

De conformidad con los componentes anteriormente descritos, las actividades y requerimientos técnicos definidos, estos productos y/o servicios se enmarcan en la siguiente clasificación de las Naciones Unidas:

PLAN DE MEDIOS

Para el proyecto de vigilancia de la Alcaldía Local de San Cristóbal tiene como objetivo garantizar una comunicación efectiva y transparente entre la Alcaldía, la empresa de vigilancia y la comunidad. A través de diversos canales como redes sociales, medios de

comunicación locales, la página web oficial y jornadas comunitarias, se informará sobre los avances del proyecto, se promoverá la participación ciudadana y se asegurará la transparencia en la ejecución de las actividades

14 ITEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de San Cristóbal, requiera durante la ejecución del contrato el suministro del servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- Servicios de Llaves y Aperturas de Emergencia Fuera de Horario: En caso de pérdida de llaves o necesidad de aperturas de emergencia fuera del horario habitual y que requieran la intervención del personal de vigilancia con conocimientos específicos.

- Apoyo de Personal para Traslado de Bienes Sensibles: En caso de necesidad puntual de trasladar bienes de alto valor o información sensible dentro de las instalaciones, requerir un escolta o vigilancia adicional.

- Elaboración de Informes Específicos No Rutinarios: Solicitud de informes detallados sobre incidentes o situaciones particulares que requieran una investigación o documentación adicional a los informes regulares

15 INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN

El contratista debe realizar el proceso de ingresos y egresos de los bienes solicitados en la ejecución del contrato a suscribir al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso el contratista debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local. En caso de existir elementos y servicios alquilados y/o contratados, el contratista presentará previo a las actividades en Comité Técnico los correspondientes convenios y/o facturas para aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y contrato, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados.

Al finalizar el Contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que estos se encuentren en buen estado de uso, se devolverán al almacén del FDLSC mediante acta. En caso de ser necesario modificar una especificación de algún elemento, este solamente se podrá modificar con concepto favorable del Comité Técnico siempre y cuando la nueva especificación del elemento no desmejore la calidad del producto.

16 ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

son fundamentales para asegurar la correcta ejecución del proyecto de vigilancia en la Alcaldía Local de San Cristóbal. Los informes se entregarán de forma mensual, (mes vencido).

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes tres (3) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión/Apoyo a la supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los tres (3) días calendario a su siguiente radicación.

Para los informes se debe tener en cuenta que:

- Cada informe tendrá detallado el porcentaje de avance técnico por componente de meta de acuerdo al plan de trabajo y/o cronograma planteado al inicio del proceso.

- Los informes deberán incluir los anexos necesarios para evidenciar amplia y detalladamente las acciones reportadas en los mismos.

- Los informes entregados deberán tener la caracterización de los grupos poblaciones intervenidos con enfoque poblacional, diferencial y de género.

- El informe mensual de avance tendrá el componente de información de ejecución financiera en matriz de formato Excel.

- El informe final de actividades deberá contener el consolidado de la información de ejecución técnica y financiera del contrato.

17 GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

Ver anexo ficha sostenible, según documento adjunto.

18 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo sobre el desarrollo de los contenidos y temáticas de las actividades del proyecto serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local de conformidad con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos.

El ejecutor deberá diseñar y aplicar instrumentos que permitan evidenciar la calidad del servicio ofrecido a los beneficiarios y el grado de satisfacción de estos sobre la ejecución de las actividades desarrolladas.

El Comité Técnico de Seguimiento debe analizar el nivel de impacto generado por el desarrollo del proyecto en la población beneficiada. Así mismo, debe emitir recomendaciones para el futuro desarrollo de esta actividad.

19 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las observaciones y recomendaciones para el proyecto de vigilancia en la Alcaldía Local de San Cristóbal incluyen la necesidad de una capacitación continua del personal de vigilancia para mantenerlos actualizados en protocolos de seguridad y atención al

ciudadano, así como la implementación de un plan de mantenimiento preventivo para asegurar el funcionamiento constante de los sistemas de seguridad.

20 ANEXOS

No aplica.

20.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO (SEGÚN FORMATO)

Servicio de vigilancia para la alcaldía local de san Cristóbal

VIGENCIA	2025	2026	2027
VIGENCIAS FUTURAS	428.878.338,00	857.756.676,00	857.756.676,00
VALOR MENSUAL	$ 77.674.988	$ 82.578.802	$ 89.146.287
TOTAL	$ 77.674.988	$ 990.945.624	$ 1.069.755.448
	TOTAL:	$ 2.138.376.059	

20.2 CRONOGRAMA DE PROYECTO (SEGÚN FORMATO)

No aplica teniendo en cuenta que es una prestación de servicios mes a mes.

Elaboró: Jorge Mario Díaz Ocampo – Contratista FDLSC-CPS-239-2025

Revisó: Paola Andrea Rodríguez Rincón – Contratista FDLSC-CPS-153-2025

Revisó: Carlos Alberto Meléndez Caicedo - Líder de Seguridad – Contratista FDLSC-CPS-505-2025

Revisó: Gina Paola Yara – Contratista FDLSC-CPS-305-2025

Revisó: Wilmer Fernando Pinzón Báez - Contratista FDLSC-CPS-024-2025

Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Asesor Despacho - Contratista FDLSC-CPS-031-2025